

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

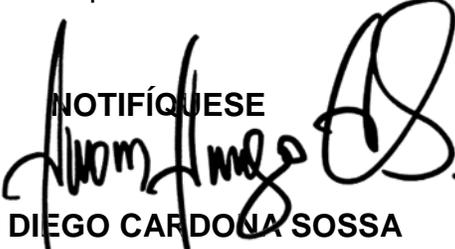


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Privación de patria potestad
Demandante	Marleny García Aristizábal
Demandado	Wilson Hernando Chavarriaga Henao
Radicado	056973184001-2023 – 00245– 00
Providencia	Auto # 0135
Asuntos	Requiere a la parte demandante

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, allega una diligencia electrónica de notificación; sin embargo, no se observa dentro del plenario el acto de comunicación como tal de notificación, incluida la advertencia que se le hiciera en providencia antecedente, por lo que previo a un pronunciamiento de fondo, se le requiere para que explique esta situación particular y allegue la evidencia del contenido completo del correo, incluido el texto que eventualmente envió.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 013 fijado el
09 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f2cd4ec880c715c018af6dc0f031eed1d52a2abac1c3c754c790ec1cb51e5d**

Documento generado en 08/02/2024 04:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>